

Servicios de Salud de Sonora

Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2021-E-26007-19-1690-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1690

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios", mediante el siguiente código QR:



Alcance

En esta auditoría no se revisa el ejercicio de los recursos, sino el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte del ente fiscalizado, así como la congruencia de la información financiera con la Cuenta Pública 2021.

Resultados

Balance Presupuestario y la Responsabilidad Hacendaria de las Entidades Fiscalizadas

1. Con la revisión del rubro de balance presupuestario y la responsabilidad hacendaria de las entidades fiscalizadas, se determinó que se cumplió con la normativa, conforme a lo siguiente:

- a) Los Servicios de Salud de Sonora (SSS) presentaron las proyecciones de sus finanzas públicas de acuerdo con los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de la Ley de Ingresos y el Proyecto del Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal 2021 (CGPE 2021) que integraron los importes correspondientes a los cinco años en adición al ejercicio fiscal 2021 y

realizaron los resultados de los ingresos y los egresos que abarcaron un periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal 2021 por medio de los formatos 7 a) “Proyecciones de Ingresos - LDF”, 7 b) “Proyecciones de Egresos - LDF”, 7 c) “Resultados de Ingresos - LDF” y 7 d) “Resultados de Egresos – LDF”.

- b) Los SSS no presentaron el formato 8 “Informe Sobre Estudios Actuariales - LDF”, ni realizaron un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, ya que esta obligación le corresponde al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora (ISSSTESON), debido a que sus trabajadores se encuentran afiliados a éste, para lo cual, proporcionaron la Valuación Actuarial del Sistema de Pensiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora del 3 de enero de 2020, que incluye la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente.
- c) Los SSS presentaron, al cierre del ejercicio fiscal 2021, un presupuesto modificado por 7,954,055.4 miles de pesos, es decir, tuvo un incremento de 1,896,430.9 miles de pesos, ya que el presupuesto de egresos aprobado fue de 6,057,624.5 miles de pesos, para lo cual, los SSS contaron con la autorización de la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora (SH), y se comprobó que las ampliaciones líquidas por 1,896,430.9 miles de pesos corresponden a recursos etiquetados y fueron destinadas para realizar adecuaciones a los capítulos de gasto 1000 “Servicios Personales”, 2000 “Materiales y Suministros”, 3000 “Servicios Generales”, 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles”, 6000 “Inversión Pública” y 9000 “Deuda Pública” para su operación y brindar servicios de salud, y éstas se incluyeron en la Cuenta Pública Estatal 2021 y en los informes enviados a la Legislatura local, señalando la fuente de ingresos con la que pagaron el nuevo gasto.
- d) Los SSS incluyeron en una sección específica, de su Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021, las erogaciones correspondientes al gasto en servicios personales, la cual comprende un analítico de plazas, y el desglose de las percepciones ordinarias y extraordinarias de los servidores públicos, las erogaciones por concepto de obligaciones de carácter fiscal y seguridad social inherentes a dichas remuneraciones, las previsiones salariales y económicas para cubrir los incrementos salariales, la creación de plazas y otras medidas económicas de índole laboral.
- e) Los SSS contaron con un sistema denominado “Sistema Administrativo de Recursos del Gobierno Federal” (SARGOF), el cual, mediante el módulo de Recursos Humanos permite el registro y control de las erogaciones de servicios personales.

2. Los SSS generaron un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles “Sostenible” por 2,547,867.1 miles de pesos, de manera trimestral acumulativa y bajo el momento contable devengado, así como al final del ejercicio fiscal y de forma anual en la Cuenta Pública Estatal

2021; sin embargo, los SSS no cumplieron con el principio de sostenibilidad señalado en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM), ya que generaron un Balance Presupuestario "Negativo" por 200,216.4 miles de pesos.

CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA LDFEFM

SERVICIOS DE SALUD DE SONORA

BALANCE PRESUPUESTARIO NO SOSTENIBLE

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

(Miles de pesos)

Concepto	Monto Devengado
Ingresos Totales (A)	6,695,657.9
Egresos Presupuestarios (B)	6,895,874.3
Remanente del ejercicio anterior (C)	0.0
Balance Presupuestario Sostenible (A-B+C)	(-200,216.4)

FUENTE: Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sonora, para el Ejercicio Fiscal 2021, Cuenta Pública Estatal 2021, estados financieros y los formatos 4 "Balance Presupuestario - LDF", 5 "Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF" y 6 a) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación por Objeto del Gasto)".

CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA LDFEFM

SERVICIOS DE SALUD DE SONORA

BALANCE PRESUPUESTARIO DE RECURSOS DISPONIBLES SOSTENIBLE

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

(Miles de pesos)

Concepto	Monto Devengado
Ingresos de Libre Disposición (A)	2,547,867.1
Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (B)	0.0
Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública) (C)	0.0
Remanente Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo (D)	0.0
Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible (A+B-C+D)	2,547,867.1

FUENTE: Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sonora, para el Ejercicio Fiscal 2021, Cuenta Pública Estatal 2021, estados financieros y los formatos 4 "Balance Presupuestario - LDF", 5 "Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF" y 6 a) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación por Objeto del Gasto)".

El Órgano Interno de Control de los Servicios de Salud de Sonora inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. EPRA/OICSSS/DJ/178/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

3. Los SSS, en su Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021, asignaron recursos para servicios personales por 4,362,274.5 miles de pesos, menos la excepción considerada en la normativa por concepto de sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente por 2,419.6 miles de pesos, por lo que la asignación de recursos para servicios personales, sin considerar la excepción establecida en la LDFEFM, fue de 4,359,854.9 miles de pesos, el cual presentó un incremento por 628,335.7 miles de pesos, que representan el 16.8%, respecto del monto aprobado para el ejercicio fiscal 2020 que fue de 3,731,519.2 miles de pesos, por lo que excedió por 389,555.8 miles de pesos del límite establecido del porcentaje de crecimiento real y el crecimiento real del Producto Interno Bruto (PIB) señalados en los CGPE 2021 por 3,970,299.1 miles de pesos.

CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA LDFEFM
SERVICIOS DE SALUD DE SONORA
CÁLCULO PARA SERVICIOS PERSONALES
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Concepto	%	Monto Devengado
Monto de Servicios Personales aprobado en el ejercicio fiscal 2020.		3,731,519.2
Inflación acumulada de los últimos 12 meses (inflación anual del periodo noviembre de 2019 a octubre de 2020 INEGI) (para el Presupuesto de Egresos).	3.3	123,140.1
Monto de Servicios Personales aprobado en el ejercicio fiscal 2020 (Actualizado).		3,854,659.3
Crecimiento en términos reales, menor de la comparación entre:		
a) 3.0% (Art. 10, frac. I, a) de la LDFEFM).	3.0	115,639.8
b) 3.6% al 5.6% del PIB señalado en los CGPE 2021 (Art. 10, frac. I, inciso b) de la LDFEFM).		
Límite Máximo de Asignación Global de recursos para Servicios Personales del ejercicio fiscal 2021.	6.3	3,970,299.1
Monto de asignación global de recursos para Servicios Personales en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021.		4,362,274.5
(-) La excepción contemplada en la LDFEFM por concepto de sentencias laborales.		2,419.6
Monto de asignación global de recursos para Servicios Personales en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021 (sin excepción de Ley).		4,359,854.9
Incremento de recursos para Servicios Personales en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021 con relación al ejercicio fiscal 2020.	16.8	628,335.7
Excedente - monto por encima del límite máximo permitido.		389,555.8

FUENTE: Proyectos y Presupuestos de Egresos del Estado de Sonora, para los Ejercicios Fiscales 2020 y 2021, Cuenta Pública Estatal 2021, estados financieros y los formatos 6 a) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación por Objeto del Gasto)" y 6 d) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)".

NOTAS: Se consideró el crecimiento real del PIB del 3.0% y el 3.3% de Inflación acumulada de los últimos 12 meses previos a la fecha de presentación del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado de Sonora mediante la calculadora de la página del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y recursos asignados para servicios personales en el ejercicio fiscal 2021 por 4,362,274.5 miles de pesos reportados en el formato 6 d) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)".

Cabe mencionar que los SSS no presentaron la documentación que compruebe que el incremento de recursos para Servicios Personales en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021 con relación al ejercicio fiscal 2020 correspondiera al personal contratado para satisfacer necesidades originadas por la pandemia causada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19) (CORONAVIRUS).

Los SSS, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionaron la documentación que acredita ampliaciones al presupuesto aprobado en el ejercicio fiscal 2020 del Capítulo 1000 "Servicios Personales" para los SSS por 493,140,772.94 pesos (incluyen el monto excedente del límite establecido del porcentaje de crecimiento real y el crecimiento real del PIB señalados en los CGPE 2021 por 389,555,833.00 pesos) para la contratación de personal que brinden atención a los pacientes contagiados con el virus SARS-CoV-2 (COVID-19) (CORONAVIRUS) y las necesidades del Estado de Sonora en este rubro, ya que los SSS contrataron personal para sustituir al personal vulnerable a la enfermedad, ya sea por padecer de alguna enfermedad considerada de alto riesgo, por la edad y por tener familiares directos vulnerables, así como por las defunciones presentadas; dichas ampliaciones provienen del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social (Acuerdo de Coordinación) por 331,962,539.29 pesos y de recursos estatales por 161,178,233.65 pesos, las cuales sirvieron de base para la elaboración del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2021, debido a que la pandemia ocasionada por el virus aún continuaba, con lo que se solventa lo observado.

4. Los SSS, en su Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021, asignaron recursos para servicios personales por 4,362,274.5 miles de pesos, los cuales se incrementaron durante el ejercicio fiscal 2021 por 69,957.7 miles de pesos, por lo que se obtuvo un presupuesto modificado por 4,432,232.2 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2021, se reportó un monto pagado de 4,315,939.2 miles de pesos, menos la excepción considerada en la normativa por concepto de sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente por 2,419.6 miles de pesos, por lo que el monto pagado en servicios personales, sin considerar la excepción establecida en la LDFEFM, fue de 4,313,519.6 miles de pesos, monto que rebasa por 343,220.5 miles de pesos del límite máximo permitido de 3,970,299.1 miles de pesos determinado de acuerdo con el cálculo establecido en la normativa.

CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA LDFEFM

SERVICIOS DE SALUD DE SONORA

ASIGNACIÓN SERVICIOS PERSONALES

CUENTA PÚBLICA 2021

(Miles de pesos)

Concepto	Aprobado (A)	Ampliación (B)	Modificado (A+B)	Pagado al 31/12/2021 (C)	Excepción de ley (sentencias laborales) (D)	Pagado al 31/12/22 sin excepción de la Ley (sentencias laborales) E= C-D	Límite Máximo (F)	Diferencia (Excedente) (E-F)
Servicios personales	4,362,274.5	69,957.7	4,432,232.2	4,315,939.2	2,419.6	4,313,519.6	3,970,299.1	343,220.5

FUENTE: Presupuesto de Egresos del Estado de Sonora, para el Ejercicio Fiscal 2021, Cuenta Pública Estatal 2021, estados financieros y los formatos 6 a) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación por Objeto del Gasto)" y 6 d) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)".

NOTAS: Se consideró el crecimiento real del PIB del 3.0% y el 3.3% de Inflación acumulada de los últimos 12 meses previos a la fecha de presentación del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado de Sonora mediante la calculadora de la página del INEGI y recursos asignados para servicios personales en el ejercicio fiscal 2021 por 4,362,274.5 miles de pesos reportados en el formato 6 d) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)".

Cabe mencionar que los SSS no presentaron la documentación que compruebe que el incremento de recursos para Servicios Personales durante el ejercicio fiscal 2021 correspondiera al personal contratado para satisfacer necesidades originadas por la pandemia causada por el virus del COVID-19.

Los SSS, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionaron la documentación que acredita que las ampliaciones al presupuesto aprobado en el ejercicio fiscal 2021 que se aplicaron en servicios personales por 480,508,228.94 pesos (incluyen los recursos pagados en servicios personales que excedieron el límite máximo permitido por 343,220,462.69 pesos) se derivaron de convenios y apoyos extraordinarios, tales como el Acuerdo de Coordinación por 342,160,168.94 pesos y aportaciones estatales por 138,348,060.00 pesos para contratar personal que brinde atención a los pacientes contagiados con el virus del COVID-19 y para sustituir al personal vulnerable a la enfermedad, ya sea por padecer de alguna enfermedad considerada de alto riesgo, por la edad y por tener familiares directos vulnerables, así como por las defunciones presentadas, con lo que se solventa lo observado.

5. Los SSS, en su Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021, no asignaron recursos para cubrir Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS); no obstante lo anterior, se identificó en el formato 6 a) “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación por Objeto del Gasto)” ampliación al presupuesto aprobado para cubrir el pago de ADEFAS por 559,094.3 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2021, se reportó un monto como pagado de 239,043.6 miles de pesos, que representan el 3.6% de los ingresos devengados previstos en el Estado Analítico de Ingresos de la Cuenta Pública Estatal 2021 por 6,695,657.9 miles de pesos, más ingresos no presupuestados por 8,015.4 miles de pesos, para dar un total de 6,703,673.3 miles de pesos, por lo que excedió por 104,970.2 miles de pesos del monto permitido para este concepto que es de 134,073.4 miles de pesos (hasta el 2.0% de los ingresos totales). Cabe mencionar que los ingresos no presupuestados por 8,015.4 miles de pesos corresponden a ingresos propios y beneficios varios (cuotas de recuperación).

Los SSS, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, señalaron que los SSS se mantienen en un nivel de endeudamiento sostenible y los pagos por concepto de ADEFAS provienen de ingresos de libre disposición, los cuales se destinaron a un fin específico que fue la liquidación de demandas de carácter mercantil, que tienen que ser finiquitadas una vez que existe una sentencia judicial emitida por el juez, por lo que con fundamento en el artículo 14, párrafos primero, fracción I, segundo y último de la LDFEFM, los SSS no incumplieron con las disposiciones establecidas en dicha ley, toda vez que los excedentes de ingresos de libre disposición, bajo los supuestos anteriormente señalados, se podrán utilizar para el pago de ADEFAS sin limitación alguna; asimismo, proporcionaron las autorizaciones para el pago de ADEFAS por 582,658,247.79 pesos (incluyen el importe excedente por 104,970,154.13 pesos), reporte contable al 31 de diciembre de 2021 de los pagos de ADEFAS por 239,043,621.15 pesos y la documentación justificativa y comprobatoria de una muestra de la aplicación de los recursos por concepto de pago de ADEFAS por 11,606,796.88 pesos, con lo que se solventa lo observado.

6. Los SSS estimaron ingresos de libre disposición por 2,111,727.0 miles de pesos, en tanto que al cierre del ejercicio fiscal 2021 y bajo el momento contable del ingreso recaudado, el monto de ingresos ascendió a 2,547,867.1 miles de pesos, por lo que se obtuvieron ingresos

excedentes de libre disposición por 436,140.1 miles de pesos; sin embargo, no se presentó evidencia de la autorización y destino de dichos recursos.

Los SSS, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, señalaron que el monto por 436,140,064.61 pesos fue cubierto con recursos que se autorizaron para pagar los pasivos de gastos de operación correspondientes al ejercicio fiscal 2020 por 82,398,071.40 pesos y las ampliaciones al presupuesto aprobado en el ejercicio fiscal 2021 que se aplicaron en servicios personales por 138,348,060.00 pesos, ambos para brindar atención a los pacientes contagiados con el virus del COVID-19 y para sustituir al personal vulnerable a la enfermedad, ya sea por padecer de alguna enfermedad considerada de alto riesgo, por la edad y por tener familiares directos vulnerables, así como por las defunciones presentadas y el resto por 215,393,933.21 pesos corresponden a los pagos por concepto de ADEFAS de la liquidación de las demandas de carácter mercantil, señalados en los resultados núms. 4 y 5 del presente informe de auditoría, por lo que los SSS cumplieron con lo establecido en el artículo 14, párrafos primero, fracción I, segundo y último de la LDFEFM; asimismo, proporcionaron las solicitudes y autorizaciones para satisfacer las necesidades originadas por la pandemia causada por el virus del COVID-19 y para el pago por concepto de ADEFAS, reporte contable de la aplicación de los recursos de los ingresos excedentes de libre disposición por 436,140,064.61 pesos y la documentación justificativa y comprobatoria de una muestra de la aplicación de los recursos por concepto de pago de ADEFAS por 82,398,071.40 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Sistema de Contabilidad Gubernamental

7. Los SSS contaron con un sistema de armonización contable denominado “SARGOF”, el cual permite registrar, validar, integrar y generar en línea la información presupuestaria, contable y patrimonial con base acumulativa, así como la gestión integral de los procesos de los recursos financieros, materiales y humanos de los SSS; sin embargo, la información reportada en la Cuenta Pública Estatal 2021 difiere de las cifras reflejadas en el cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2021 de los formatos 4 “Balance Presupuestario - LDF”, 5 “Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF” y 6 a) “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación por Objeto del Gasto); asimismo, los SSS no mostraron evidencia de la publicación de los formatos a que hace referencia la LDFEFM.

El Órgano Interno de Control de los Servicios de Salud de Sonora, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. EPRA/OICSSS/DJ/179/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

Contratación de Deuda Pública y Obligaciones

8. Los SSS no contrataron deuda pública, ni adquirieron obligaciones de pago derivadas de financiamientos, refinanciamientos, reestructuras, bajo el esquema de Asociaciones Público-Privadas (APP) o Proyectos de Prestación de Servicios, certificados bursátiles, arrendamientos financieros, factorajes, cadenas productivas u otros, tampoco se adhirieron al mecanismo de

deuda pública estatal garantizada mediante la afectación de sus participaciones durante el ejercicio fiscal 2021.

Sistema de Alertas

9. Los SSS no contrataron, reestructuraron o refinanciaron ningún tipo de obligación financiera a corto, mediano o largo plazo durante el ejercicio fiscal 2021, por lo que no fueron objeto de medición del Sistema de Alertas para las evaluaciones de acuerdo con su nivel de endeudamiento.

Registro Público Único

10. Los SSS no presupuestaron, ni contrataron financiamientos y obligaciones con instituciones del sistema financiero o con organismos y dependencias de la administración pública estatal, incluyendo créditos, emisiones bursátiles, contratos de arrendamiento financiero, operaciones de factoraje, garantías, instrumentos derivados que conlleven a una obligación de pago mayor a un año y contratos de APP, así como las modificaciones y cancelaciones a los mismos, por lo que no estuvieron obligados a realizar inscripciones en el Registro Público Único, ni modificaciones, cancelaciones y demás requisitos establecidos en el Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, ni fueron sujetos a enviar trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la información relativa a financiamientos y obligaciones.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 10 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y 6 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, llevada a cabo por los Servicios de Salud de Sonora, y la congruencia de la información financiera con la Cuenta Pública 2021. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Para el ejercicio fiscal 2021, el Presupuesto de Egresos de los Servicios de Salud de Sonora se elaboró conforme a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en las normas que emitió el Consejo Nacional de Armonización Contable y en la legislación local aplicable.

En relación con las Reglas de Disciplina Financiera, los Servicios de Salud de Sonora atendieron lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en virtud de que realizaron la asignación de recursos para servicios personales y la previsión de recursos conforme lo establece la normativa; acreditaron el origen y destino de los recursos que se ampliaron en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021;

destinaron los recursos para cubrir el pago de adeudos de ejercicios anteriores y los ingresos excedentes de libre disposición conforme lo determina la normativa, y contaron con un sistema denominado “Sistema Administrativo de Recursos del Gobierno Federal” para registrar, validar, integrar y generar en línea la información presupuestaria, contable y patrimonial con base acumulativa, así como la gestión integral de los procesos de los recursos financieros, materiales y humanos.

Adicionalmente, los Servicios de Salud de Sonora no presupuestaron, ni contrataron financiamientos y obligaciones con instituciones del sistema financiero o con organismos y dependencias de la administración pública local, incluyendo créditos, emisiones bursátiles, contratos de arrendamiento financiero, operaciones de factoraje, garantías, instrumentos derivados que conlleven a una obligación de pago mayor a un año y contratos de Asociaciones Público Privadas, así como las modificaciones y cancelaciones a los mismos, por lo que no estuvieron obligados a realizar inscripciones en el Registro Público Único.

En conclusión, los Servicios de Salud de Sonora realizaron, en general, una gestión adecuada en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Coordinación General de Administración y Finanzas de los Servicios de Salud de Sonora.